

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 110014003053202000895

Mediante auto de fecha 27 de enero de 2021, se inadmitió la presente demanda a efectos de que la parte demandante allegara certificado de tradición con menos de un mes de vigencia, del vehículo objeto de prenda y de inmovilización.

Teniendo en cuenta que el mismo no es requisito sine qua non del presente trámite y que la solicitud de aprehensión del vehículo de Placas GPU356 respecto del cual se pactó Garantía Mobiliaria, presentada a través de apoderada judicial por RCI COLOMBIA, NIT. 900.977.629-1, cuya deudora Diana Mileth Penagos Sotomonte, C.C. No. 1.016.046.223, fue debidamente requerida para la entrega voluntaria del automotor, así las cosas, como quiera que se cumplen con los requisitos legales contemplados en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Resuelve:

1.- Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho, en uno de los parqueaderos señalados por la parte solicitante.

Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

2.- Reconocer personería jurídica a la abogada Carolina Abello Otalora, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

**3.- Por secretaria. Desglosar y dejar las constancias necesaria respecto del memorial visto a numeral 5 del presente cuaderno, toda vez que el mismo corresponde al proceso 2019-00895.**

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>04 - mayo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--

